Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:4023820

Tribunal: COM - JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

Expediente: COM 112/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ CARDENAS GALLEGO, CARMEN ROSA s/EJECUTIVO

Destino: 60000001939 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CARDENAS GALLEGO, CARMEN ROSA S/EJECUTIVO , Expediente nº 112/2017, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 29, a cargo de la Dra. Maria del Milagro Paz Posse, Secretaria Nº 57 a mi cargo, sita en la calle Montevideo 546 piso 4º, C.A.B.A., a fin de que proceda a REINSCRIBIR la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES, de CÁRDENAS GALLEGO, CARMEN ROSA, DNI Nº 94.738.160

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021…En atención a lo peticionado reinscríbase la inhibición general de bienes del demandado, a cuyo fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22.172 cuando corresponda), en los que deberán incluirse, en caso de tratarse de una persona jurídica, el CUIT de la demandada (Res. Técnico Registral N° 10/2016 Reg. Prop. Inmueble Cap-Fed.). Firmado: Maria del Milagro Paz Posse. Juez.- La presente se trabará sin monto en razón de resultar una medida genérica.

Se deja constancia que el Dr. Pablo Solari Costa y/o Tatiana Ruiz Moreno y/o Javier A. Solari Costa, quedan indistintamente autorizados para diligenciar el presente y firmar las minutas.

Le saludo a Ud. atentamente.

JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

112/2017 BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ CARDENAS GALLEGO, CARMEN ROSA s/EJECUTIVO

Buenos Aires, septiembre de 2021.eg

Póngase los autos en casillero, reservándose en la documentación original en este acto. Notifíquese.

En atención a lo peticionado reinscríbase la inhibición general de bienes del demandado, a cuyo fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22.172 cuando corresponda), en los que deberán incluirse, en caso de tratarse de una persona jurídica, el CUIT de la demandada (Res. Técnico Registral N° 10/2016 Reg. Prop. Inmueble Cap-Fed.).

Dentro del término de cinco días deberá informarse al Tribunal sobre el resultado de la medida.

Se hace saber al peticionante que a los fines arriba dispuestos podrá enviar un proyecto a confronte –en formato word o .doc- vía correo electrónico (jncomercial29.sec57@pjn.gov.ar) y que, en su caso, se procederá a librar el mismo con firma electrónica para su descarga en PDF desde el sistema informático de este Tribunal.

Para el caso que la entidad oficiada se encuentre incorporada dentro del sistema DEOX, una vez suscripto digitalmente el oficio en cuestión, será enviado por el Tribunal mediante dicho sistema.

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Date: 2021.09.30 12:51:34 ART

#29344090#302837391#20210920133320931

Signature Not Verified

Digitally signed by NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Date: 2021.11.09 10:32:31 ART